

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Gallo Betancur
Demandados	Yovany de Jesús Pérez Estrada y otro
Radicación	05001-31-03-008-2021-00369-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte actora

En atención al memorial allegado por el curador ad litem designado visible a pdf 15 del cuaderno principal, se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación personal conforme a las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para continuar con el trámite procesal, esto es, remitiendo copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)